

Estimado/a Sr/a.:

En relación a su escrito le comunicamos que los contratos a tiempo parcial con vinculación formativa incentivan la contratación de trabajadores desempleados mientras que la formación programada por las empresas parte de unas premisas de mejora de la formación de trabajadores ocupados y de la mejora de su competitividad. Por tanto, al constatarse que tienen naturaleza y características distintas, no se considera procedente que se apliquen para la misma formación ambas bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, dado que se acumularían ambos beneficios por razón de una misma actividad formativa que, como hemos indicado, tiene finalidades distintas

Atentamente,

**Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
Servicio al Cliente y Orientación**